

MINISTERIO DE FOMENTO

MFOM D.C. BURGOS Entrada Nº. 201820090003374

08-10-2018 12:21:47

S/REF.:

N/REF.: 23-BU-4360 /JUB

FECHA: Madrid, 5 de octubre de 2018

ASUNTO: Traslado de Resolución



SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCION GENERAL
DE PROYECTOS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

Avenida del Cid, 52 09071 BURGOS

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "VARIANTE DEL MONASTERIO DE RODILLA. N-I, DE MADRID A IRÚN. PP.KK. 261,00 A 265,60".

Provincia de BURGOS.

Se adjunta, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que sobre el Proyecto de referencia ha aprobado, con fecha de 3 de octubre de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1356/2016).

Area de Plantamiento Prayectos y Obras	FE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,
pere	ALLE
EL INGENERO JEFE DEL AREA	Fdo.: F. Javier Ubero Bravo

Anexo: Fotocopia de la citada Resolución.

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL
BURGOS
PASAR A Arca de Planton FO

EL JEFE DELA DEMARCACIÓN

P° DE LA CASTELLANA, 67 28071MADRID TEL.: 91 597 83 44 FAX: 91 597 85 37



N/REF:

23-BU-4360

ASUNTO:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "VARIANTE DEL MONASTERIO DE RODILLA. N-I, DE MADRID A IRÚN.

PP.KK. 261,00 A 265,60".

1. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de abril de 2001 se formuló la orden de estudio relativa al estudio informativo "Variante del Monasterio de Rodilla"

Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, se formuló la declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Variante de Monasterio de Rodilla en la carretera N-I, entre los pp.kk. 261,000 y 265,600, (Monasterio de Rodilla, Burgos). (BOE núm. 23, de 26 enero 2007).

El estudio informativo fue aprobado definitivamente el 17 de mayo de 2007 (BOE NÚM. 129, de 30 de mayo).

Con fecha 26 de septiembre de 2013, la Dirección General de Carreteras solicitó a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural que se pronunciara sobre si la declaración seguía vigente al no haberse producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que han servido de base para realizar la evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 19 de diciembre de 2013 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural emite escrito en el que dice "La declaración de impacto ambiental sólo mantendría su vigencia más allá del 25 de abril de 2012, si el promotor acredita que ha comenzado alguna de las obras comprendidas en el estudio informativo antes de la mencionada fecha, circunstancia que no consta en la solicitud de vigencia de la Dirección General de Carreteras".

Con fecha 3 de abril de 2014, el Director General de Carreteras del Ministerio de Fomento certifica la vigencia de la DIA acreditando que se ha ejecutado alguna de las obras comprendidas en el Estudio Informativo, según la Ley 9/2006.

Con fecha 29 de octubre de 2008 la Dirección General de Carreteras autoriza la Orden de Estudio para la redacción del Proyecto de trazado y construcción. "Variante del Monasterio de Rodilla. N-I, de Madrid a Irún. PP.KK. 261,00 A 265,60".

Con fecha 5 de octubre la Dirección General de Carreteras autoriza la modificación de la Orden de Estudio.

Con fecha 28 de noviembre de 2017 la Dirección General de Carreteras, resolvió aprobar provisionalmente y ordenar la incoación del expediente de información pública del Proyecto de



Trazado de referencia, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

- Se deberá recabar informe de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Duero en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que éstas formulen.
- 2. Se deberón tener en cuenta, en la medida de lo posible, las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

En dicha aprobación provisional se ordenó que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se procediera ordenaba la incoación del expediente de información pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de Proyectos, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre

El Proyecto de Trazado (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en octubre de 2017.

El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 29 de octubre de 2008, con la asistencia técnica de la empresa Grusamar Ingeniería y Consulting, mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha 23 de diciembre de 2009, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto de Trazado (en lo sucesivo Autor) el ingeniero de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha empresa, D. Pablo Murillo Donat, y actuando como Director del Contrato el ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado D. Manuel Ráfales Molina, adscrito a la citada Demarcación.

El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesario para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras,



aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

La longitud del tramo objeto del Proyecto es de 5,6 km.

El presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 216.740,00 euros.

El presupuesto de licitación estimado del Proyecto es de 44.420.075,47 euros que incluye la cantidad de 7.709.269,30 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Con fecha 8 de junio de 2018 se recibió en la Subdirección General de Proyectos el Expediente de Información Pública, en el que se incluyen las alegaciones recibidas y el Informe de la Dirección del Proyecto sobre las mismas, fechado en mayo de 2018.

Con fecha 2 de julio de 2018 se emite informe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de Subdirección General de Proyectos sobre el Expediente de Información Pública.



2. INFORME

En el BOE nº 35 de fecha 8 de febrero de 2018, se publica el anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el proyecto de trazado.

El día 19 de febrero de 2018 se publica igualmente el anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El día 13 de febrero de 2018 se publica el anuncio en el periódico « Diario de Burgos ».

Se remitieron un total de cuatro (4) oficios, dirigidos a los ayuntamientos afectados, de la resolución aprobatoria y del proyecto de trazado sometido a información pública, solicitando informe sobre sus respectivas competencias o intereses. Se recibieron los certificados municipales de exposición pública de los cuatro (4) ayuntamientos.

Asimismo, con fecha 11 de marzo de 2015 se remitió, a los ayuntamientos afectados, un oficio acompañado del citado anuncio, de una copia de resolución de aprobación y del "Documento para información pública del Proyecto de Trazado". En el citado oficio, se hacía referencia que el expediente de referencia estaba disponible en el enlace: http://mfom.es/participacion-publica, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el periodo de Información Pública se han remitido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental un total de 81 alegaciones.

El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de Proyectos, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento
- Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

Se han examinado y considerado todas las alegaciones presentadas.



Conforme al artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el Proyecto ha sido sometido a auditoría de seguridad viaria. Con fecha de 16 de mayo de 2018 el Director del Contrato, con el visto bueno del Jefe de Demarcación, ha suscrito el informe de respuesta de la auditoría de seguridad viaria en la fase de Proyecto de Trazado.



3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, SE PROPONE:

- Aprobar el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado: "VARIANTE DEL MONASTERIO DE RODILLA. N-I, DE MADRID A IRÚN. PP.KK. 261,00 A 265,60", con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción:
 - 1.1 Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria. Las solicitudes de expropiación total de parcelas, se deberán tratar a lo largo del proceso expropiatorio.
 - 1.2 Conforme al escrito de ADIF, de fecha 20 de marzo de 2018, respecto al cruce con la línea de alta velocidad Burgos Vitoria, se deberá tener en cuenta el trazado definitivo de dicha línea una vez que el mismo se apruebe y se deberá analizar su repercusión en el trazado definitivo de la Variante, coordinando ambas infraestructuras.
 - 1.3 Se tendrá en cuenta el escrito de ADIF, de fecha 20 de marzo de 2018, respecto al cruce con la línea de ferrocarril Madrid Irún.
 - 1.4 Se deberá prolongar o modificar los caminos necesarios para que todas las parcelas tengan acceso, entre ellos el camino C.A. 0.0-0.2.
 - 1.5 Se deberá estudiar la conveniencia de prolongar la carretera BU-702 hasta el acceso BU-702 con la N-I, manteniendo una sección transversal constante ampliando o cambiando la estructura existente sobre el río Cerrata.
 - 1.6 Se deberán adecuar los accesos a las fincas con los respectivos pasos salvacunetas para facilitar el acceso de los propietarios a las mismas.
 - 1.7 Conforme al escrito de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 9 de febrero de 2018, se deberán adoptar las medidas correctoras necesarias para garantizar la correcta protección del patrimonio arqueológico.



- 1.8 Se deberá realizar la reposición de la afección a la canalización de salmuera, afectada por el proyecto, de acuerdo con la información proporcionada por la propietaria de la misma, AP-1 Europistas.
- 1.9 Conforme con el escrito de fecha 5 de marzo de 2018, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se deberán estudiar medidas adicionales para la protección del medio natural en cuanto a los ecosistemas fluviales y al hábitat del visón europeo, en el entorno del río Cerratón, tales como: prospecciones tendentes a la localización del entorno del visón europeo, limitación de trabajos entre marzo y julio, planificación de la eliminación de la vegetación de ribera fuera de la época de cría, protección y posterior restauración de la vegetación.
- 1.10 Con respecto a las interferencias del proyecto con el gaseoducto "Haro-Burgos-Madrid" perteneciente a Enagas se deberán revisar las afecciones y reposiciones a realizar. Se incluirá la reposición del cable de fibra óptica que discurre paralelo al gaseoducto.
- 1.11 Con respecto a las interferencias del proyecto con las líneas eléctricas de la compañía lberdrola se deberán revisar las afecciones y reposiciones a realizar.
- 1.12 Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- 1.13 Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994, y su modificación de 4 de noviembre de 1996.
- 1.14 Se deberá recabar informe de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Duero en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que éstas formulen.
- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE

PROYECTOS

Fdo.: Rosalia Bravo Antón

EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Javier Izquierdo Roncero

EL DIRECTOR GENERAL DE

CARRETER

Fdo.: Javier Herrero Lizano

Aprobado, EL MINISTRO DE FOMENTO,
Madrid, 3 de (Chalor) de 2018
P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y
VIVIENDA.

(Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio)

Fdo.: Pedro Saura García